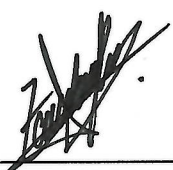


**CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA**

La presente versión pública se elaboró con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 70, fracción XXXIX, 100, 106, fracción III, y 109, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 68, 97, 98, fracción III, y 106, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Primero, Segundo, fracción XVIII, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, inciso b) y Sexagésimo tercero, de los *“Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos).

I. Área titular que clasifica la información	Unidad de Transparencia
II. La identificación de los documentos del que se elaboran las versiones públicas.	Acta de sesión 5/2015 del Comité de Transparencia del Banco de México.
III. Firma del titular del área y de quien clasifica.	 <hr/> <b>SERGIO ZAMBRANO HERRERA</b> Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia y Prosecretario del Comité de Transparencia del Banco de México
IV. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.	1 de diciembre de 2016 Acta 29/2016

A continuación se presenta el detalle de la información testada, así como la fundamentación y motivación que sustentan la clasificación:

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS COMO CONFIDENCIAL				
Referencia	Página(s)	Información testada	Fundamento Legal	Motivación
1	Del anexo "C", la página 1	Número de afiliación al IMSS de persona física	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6o., apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo.</p> <p>LGTAIP: artículos 116, párrafos primero y segundo, y Tercero Transitorio.</p> <p>LFTAIP: artículos 113, fracción I, y último párrafo, y Segundo Transitorio.</p> <p>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20, fracción VI, y 21.</p> <p>Lineamientos: Trigésimo octavo, fracción I, y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero.</p>	Información confidencial, toda vez que se trata de un dato personal concerniente a determinada persona física identificada o identificable
2	Del anexo "C", la página 1	Número de empleado	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6o., apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo.</p> <p>LGTAIP: artículos 116, párrafos primero y segundo, y Tercero Transitorio.</p> <p>LFTAIP: artículos 113, fracción I, y último párrafo, y Segundo Transitorio.</p>	Por tratarse de información que tiene el carácter de confidencial, toda vez que se trata de datos personales concernientes a determinada persona física identificada, ya que el número de trabajador o ficha de identificación única constituye un elemento por medio del cual los trabajadores puedan acceder al sistema de datos o información del Banco de México para hacer uso de diversos servicios, como la presentación de consultas relacionadas con su situación laboral particular, por lo que dicha información es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial, en virtud de

			<p>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20, fracción VI, y 21.</p> <p>Lineamientos: Trigésimo octavo, fracción I, y último párrafo, y Cuadragésimo octavo, párrafo primero.</p> <p>Criterio 15/10, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>que a través de la misma es posible conocer información personal de su titular.</p>
--	--	--	---	--

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA DE LA SESIÓN 5/2015  
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la Ciudad de México, a las doce horas del catorce de diciembre de dos mil quince, en la Sala de Juntas Equipada del segundo piso del edificio Condesa de Banco de México, ubicado en avenida Cinco de Mayo número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico; Abdón Sánchez Arroyo, Director de Coordinación de la Información, Carlos Eduardo Cicero Lebrija, Gerente de Gestión de Transparencia, suplente de la titular de la Unidad de Transparencia; todos ellos del Banco de México, en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, y Mónica Belén Díaz Loza, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia del Banco de México, en su carácter de Secretaria de dicho órgano colegiado. Se encontraban también presentes, como invitados del Comité, en términos del artículo 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, Oscar Jorge Durán Díaz, Director de Vinculación Institucional; Francisco Chamú Morales, Director de Administración de Riesgos; Gerardo Mauricio Vázquez de la Rosa; Director de Recursos Humanos; José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información; Erik Mauricio Sánchez Medina, Gerente Jurídico Consultivo; y Sergio Zambrano Herrera, Líder de Especialidad de la Gerencia de Análisis y Promoción de Transparencia. Lo anterior, de conformidad con la lista de asistencia que se agrega al apéndice del acta de esta sesión como **ANEXO "A"**.-----

Presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, fungió como Presidente Carlos Eduardo Cicero Lebrija, quien hizo la declaratoria de que existía quórum para que la sesión se pudiera llevar a cabo e instruyó a la Secretaria para que así lo hiciera constar en el acta. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

La Secretaria del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden el día.-----

Al respecto, los citados integrantes acordaron lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, así como 43 y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y se procede a su desahogo.-----

**ÚNICO. CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN HECHA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE FOLIO OFI007-14719.**-----

El Presidente cedió la palabra a la Secretaria, quien dio lectura al Comité de Transparencia del oficio de diez de diciembre dos mil quince, que la Dirección de Recursos Humanos dirigió al Comité de Transparencia, mismo que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "C"**, recibido el diez de diciembre de dos mil quince, mediante el cual la referida Dirección manifestó que no





cuenta con la información de las aportaciones que realizó al Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo del 20 de diciembre de 1966 al 20 de junio de 1980 en relación con la solicitud identificada con el folio OFI007-14719, por tratarse de información inexistente.-----

Al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron lo siguiente: -----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad, con fundamento en los artículos 1, 23, 44, fracción II, 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 10 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 31, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, confirmó la inexistencia de la información para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información OFI007-14719. Al respecto se acordó lo que se indica en la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "D"**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por todos los integrantes del Comité de Transparencia y su Secretaria. Conste.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA**

Suplente de la Presidenta

**ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO**

Integrante

**HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES**

Integrante

**MÓNICA BELEN DÍAZ LOZA**

Secretaria

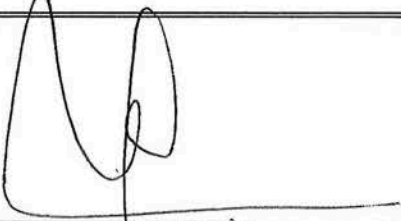
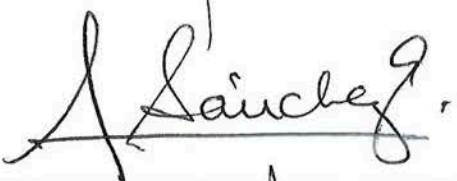

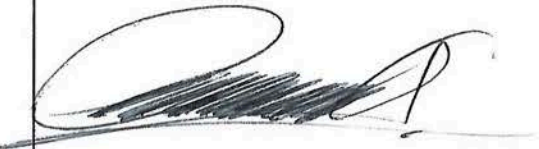



## LISTA DE ASISTENCIA


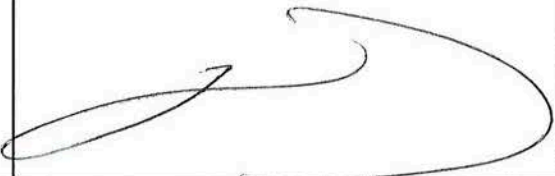
SESIÓN 5/2015

14 DE DICIEMBRE DE 2015


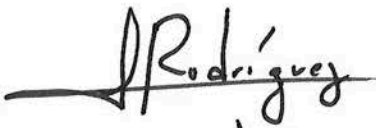
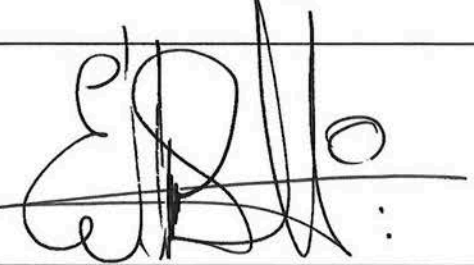

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<p><b>DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES</b> Director Jurídico</p>	
<p><b>DR. ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO</b> Director de Coordinación de la Información</p>	
<p><b>MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA</b> Gerente de Gestión de Transparencia Suplente</p>	
<p><b>LIC. MÓNICA BELÉN DÍAZ LOZA</b> Secretario del Comité de Transparencia</p>	

**INVITADOS PERMANENTES**

<p><b>MTRO. OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ</b> Director de Vinculación Institucional</p>	
<p><b>DR. FRANCISCO CHAMÚ MORALES</b> Director de Administración de Riesgos</p>	

**INVITADOS**

<p><b>LIC. GERARDO MAURICIO VÁZQUEZ DE LA ROSA</b> Director de Recursos Humanos</p>	
<p><b>DR. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA</b> Gerente de Organización de la Información</p>	
<p><b>MTRO. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA</b> Gerente Jurídico Consultivo</p>	
<p><b>LIC. SERGIO ZAMBRANO HERRERA</b> Líder de Especialidad de la Gerencia de Análisis y Promoción de Transparencia</p>	



**Comité de Transparencia**

**Sesión 5/2015**

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.** Confirmar la inexistencia de la información hecha por la Dirección de Recursos Humanos, para dar respuesta a la solicitud de acceso identificada con el número de folio OFI007-14719.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, Distrito Federal, 10 de diciembre de 2015

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presente

En relación a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio OFI007- 14719, que nos hizo llegar la Unidad de Transparencia el 18 de noviembre del presente, la cual para mejor referencia se transcribe a continuación:

*"Solicito constancia de trabajo por el periodo que labore del 20 de diciembre de 1966 al 20 de junio de 1980, con el numero de empleado [REDACTED] 2, asi como constancia pormenorizada de las aportaciones que realizo el Banco al Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo que labore, mi numero de filiación al IMSS es [REDACTED] 1 los anteriores documentos los requiero para poder tramitar mi jubilación."*

Sobre la información relativa a: "... como constancia pormenorizada de las aportaciones que realizo el Banco al Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo que labore..."

Les informamos que el Banco de México de conformidad con el artículo 15, fracción II, de la Ley del Seguro Social (LSS), dispone que los patrones están obligados a conservar durante los cinco años siguientes a la fecha, los registros de nóminas en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exijan la LSS y sus reglamentos, en consecuencia, no cuenta a con la información de las aportaciones que realizó al IMSS por el período del 20 de diciembre de 1966 al 20 de junio de 1980.

Quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario adicional.

Atentamente,



LIC. GERARDO MAURICIO VÁZQUEZ DE LA ROSA  
Director de Recursos Humanos

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Resolución del Comité de Transparencia del Banco de México:** En relación a la solicitud con folio OFI007-14719, que al efecto se transcribe:

*"Solicito constancia de trabajo por el periodo que labore del 20 de diciembre de 1966 al 20 de junio de 1980...asi (sic) como constancia pormenorizada de las aportaciones que realizo el Banco al Instituto Mexicano del Seguro Social por el periodo que labore ...".*

El Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 1, 3, fracciones IX y XIV, inciso d), y 61, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 10 y 25 del Reglamento del Banco de México relativo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 138, fracción II, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracciones I, II y XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, así como el numeral 8.4 de las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante Acuerdo de 10 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2015, después de haber tomado las medidas pertinentes para localizar la información solicitada, **confirma** la inexistencia en los archivos del Banco de México de dicha información, toda vez que de conformidad con el artículo 15, fracción II, de la Ley del Seguro Social, el Banco de México, en su carácter de patrón, se encuentra obligado a conservar los registros de nóminas en los que se asiente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, entre otros datos que exige ese ordenamiento y sus reglamentos, únicamente durante los cinco años siguientes al de su fecha. Lo anterior es así, atendiendo a las circunstancias de *tiempo*, ya que el periodo que solicita es del 20 de diciembre de 1966 al 20 de junio de 1980, *por lo que* ha transcurrido, en exceso, el periodo de cinco años que exige la Ley del Seguro Social para su conservación; *modo*, pues por disposición expresa de la Ley del Seguro Social, no existe obligación del patrón de conservar la información transcurridos cinco años posteriores a los de su fecha y *lugar*, en tanto que no obra en los archivos de la Institución la información solicitada.

